



MINISTERIO  
DE CULTURA

Recibido:  
19/12/19  
Glenda

RESOLUCIÓN RAZONADA DE PRÓRROGA N° 0015/2019  
CONTRATO N°009/2018  
LIBRE GESTIÓN N° S/0217/2018  
“SERVICIO DE AGUA ENVASADA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS  
DEL MINISTERIO DE CULTURA AÑO 2019”

En el Ministerio de Cultura, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que el Ministerio de Cultura, suscribió el **CONTRATO N° 009/2018**, con la Sociedad **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.**, por un monto de **TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 31,702.80) IVA INCLUIDO**, para que preste el “**SERVICIO DE AGUA ENVASADA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA AÑO 2019**”, para el plazo de 12 meses contados a partir del mes de enero a diciembre de 2019.
- II. Que en fecha 18 de febrero de 2019, se rectificó el **Contrato No.009/2018** referente al “**SERVICIO DE AGUA ENVASADA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA AÑO 2019**”, en su cláusula **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**, en el sentido de especificar la cantidad correcta de dependencias de conformidad a las detalladas en los términos de referencias y en la oferta presentada por el contratista; en virtud que en el cuadro descrito en la **CLÁUSULA PRIMERA, OBJETO DEL CONTRATO**, únicamente se detallaron 21 dependencias siendo lo correcto 42 dependencias en donde se entrega el suministro; razón por la que se procedió a rectificar el referido contrato.
- III. Que según informe de seguimiento al contrato N° **009/2018**, “**SERVICIO DE AGUA ENVASADA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA AÑO 2019**” de fecha 22 noviembre de 2019, emitido por la Licda. Glenda Yesenia Barrera, en su calidad de Administradora de Contrato manifiesta que la sociedad **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.**, ha cumplido satisfactoriamente las condiciones contractuales, y recomienda se le comunique a la sociedad la intención de prorrogar el contrato, manteniendo las mismas condiciones, en virtud que no existe una mejor opción.
- IV. Que mediante nota de fecha 26 de noviembre del año 2019, la Licenciada Glenda Yesenia Barrera, Administradora del referido contrato, con el visto bueno del Lic. Nestor Nelson Serrano, Jefe del Departamento de Logística, solicitó a la Sociedad **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.** exprese su consentimiento para prorrogar el **CONTRATO N° 009/2018** referente a “**SERVICIO DE AGUA ENVASADA PARA LAS**







MINISTERIO  
DE CULTURA

**DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA AÑO 2019**", para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020, manteniéndose las mismas condiciones contractuales.

- V. Que mediante nota de fecha 27 de noviembre del año 2019, la Sociedad **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.**, manifiesta su consentimiento y acepta que se prorrogue del Contrato relacionado en el romano primero de esta resolución, por el periodo del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2020, bajo las mismas condiciones contractuales.
- VI. Que según memorándum Departamento de Logística 0077/2019, de fecha 03 de diciembre del año 2019, la Licenciada Glenda Yesenia Barrera, en calidad de administradora del contrato, con el visto bueno del Lic. Néstor Nelson Serrano Herrera, Jefe del Departamento de Logística, solicita a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que se realice la prórroga del **CONTRATO N° 009/2018** referente a **"SERVICIO DE AGUA ENVASADA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA AÑO 2019"**, por el monto total de **TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 31,702.80) IVA INCLUIDO**, para el período comprendido del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2020, bajo las mismas condiciones contractuales. Por otra parte, la administradora del contrato informa: a) que la sociedad ha proporcionado un buen servicio, b) que los resultados han sido satisfactorios, c) que la sociedad ha manifestado su consentimiento para prorrogar el contrato, por el periodo antes expresado, manteniendo las mismas condiciones contractuales, y d) que como administradora del contrato considera conveniente que se prorrogue el contrato ya que es la mejor opción para la institución.
- VII. Que en el contrato N° 009/2018 se establece en la cláusula **"DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA.** De común acuerdo y antes del vencimiento del plazo contractual, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de conformidad a la LACAP, asimismo cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) por motivo de caso fortuito o fuerza mayor, tal como se establece en la Cláusula Décima Séptima de este contrato, b) cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y, c) cuando surjan causas imprevistas. En estos casos, el Ministerio emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. Este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga."
- VIII. Que se cumplen los requisitos que exige el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para prorrogar el **CONTRATO N° 009/2018** referente a **"SERVICIO DE AGUA ENVASADA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA AÑO 2019"**.

- IX. Que se cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestaria para la presente prórroga del contrato.

**POR TANTO,**


La Ministra de Cultura, con base en los considerandos anteriores, y artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 de su Reglamento

**RESUELVE:**

- 1) **PRORROGAR el CONTRATO N° 009/2018; suscrito con la sociedad INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., proveniente de la LIBRE GESTIÓN N° S/217/2018 "SERVICIO DE AGUA ENVASADA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA AÑO 2019", para que suministre el servicio de agua envasada, para el periodo del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2020, por un monto total de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$31,702.80) IVA INCLUIDO.**
- 2) Ampliar las garantías correspondientes.
- 3) Dejar el resto del referido contrato sin ninguna otra modificación.
- 4) Suscribir el Instrumento de Prórroga correspondiente

La presente resolución consta de un original, impreso en dos hojas útiles.

**NOTIFÍQUESE.**

  
**SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA**  
MINISTRA DE CULTURA

